



INFORME DE INTERVENCION DE LA MODIFICACION N°1 GENERACION DE CREDITO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2025

Se solicita la creación de 2 partidas nuevas de formación y adquisición de equipos informáticos para impartir a la ciudadanía cursos de digitalización.

Por ello es necesario hacer modificaciones presupuestarias para dar cobertura a este nuevo gasto que al ser financiados con subvención va a ser una generación de crédito.

LEGISLACIÓN

El artículo 33 y siguiente del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, indica:

“1.- Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*
- b) Transferencias de crédito entre distintos grupos de función, salvo cuando las bajas como las altas se correspondan con créditos de personal.*
- c) Bajas por anulación.*
- d) **Generación de créditos por ingresos.***
- e) Todas aquellas modificaciones que, no estando comprendidas en las letras procedentes, tampoco vengán reguladas en las bases de ejecución del presupuesto o acuerdo del Pleno adoptado en el momento de aprobación del Presupuesto General.*

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificación presupuestaria, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de que la publicidad es suficiente con el anuncio en el tablón municipal durante 15 días hábiles. La generación de crédito entra en vigor en el momento de su aprobación.

La normativa regula una generación de crédito en los estados de gastos de los presupuestos con una financiación de los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.**
- b) Enajenaciones de bienes materiales, inmateriales o financieros de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.

En resumen, en este caso concreto, se tramita una generación de crédito financiada con un compromiso firme de aportación por la concesión de subvención estatal. Por ello:

Partidas de gasto:

1-24120-22799 Formación ciudadanía 20.000
1-24120-62500 Equipos informáticos 4.500

Ingresos

1-4209000 Otras transferencias corrientes de la Administración del Estado 24.500

Valle de Egües
La interventora